MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 219 /2014.

ENMIENDA Nº 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN – COMPONENTE GIS, APOYO METODOLÓGICO Y DE ANÁLISIS DE LA GOBERNABILIDAD METROPOLITANA

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR "ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE ASUNCION". BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..24..días del mes de octubre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la **CORPORACIÓN REMA,** con R.U.C N° 80023809-5 , domiciliada en General Roa 570 de la ciudad de Asunción, Paraguay, debidamente representada por el Señor **WLADIMIR VELAZQUEZ MOREIRA,** con C.I. N° 1.002.792, en adelante denominado el CONSULTOR**,** por la otra, CONVIENEN en celebrar la presente Enmienda Nº 2 del Contrato de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Plan de ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Asunción – Componente GIS, Apoyo Metodológico y de Análisis de la gobernabilidad Metropolitana, en el marco del Llamado CDN° 25/2013, con financiamiento de la Cooperación Técnica ATN/0C-12550-PR y ATN/SF-12551-PR del Banco Interamericano de Desarrollo, que se regirá por las siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

1.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y de los que la presente Enmienda pasa a formar parte integral son los siguientes:

a) El Contrato suscrito entre el MOPC y CORPORACIÓN REMA en fecha 12/08/2013.
b) Resolución Ministerial Nº 1011/2013 de Adjudicación.
c) Resolución Ministerial Nº 1220/2014 que autoriza la presente Enmienda Nº 2 al Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

2.1. El CONTRATANTE y el CONSULTOR, acuerdan adecuar los términos de referencia a las recomendaciones realizadas por la Consultoría Internacional a cargo del Arq. Rubén Pesci, en su carácter de Asesor a la Coordinación del Plan de Estratégico de Asunción (PEA) y miembros de su equipo, en el enfoque conceptual y metodológico.
Las modificaciones de los Términos de Referencia son:
III.I. ACTIVIDADES GENERALES
SUPRIMIR:
c. Acompañar el desarrollo metodológico del proceso, apoyando a la Coordinación General del PEM, en particular, en los aspectos referidos a la conformación y seguimiento del Equipo Técnico Interdisciplinario en las fases preliminar analítica, diagnostica y propositiva.
h. Apoyar el diseño y desarrollo de foros y talleres organizados por la Unidad Ejecutora del Proyecto.

III.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
SUPRIMIR:
A. Apoyar el diseño y desarrollo metodológico de los foros y talleres en el marco del PEMA
a. Definir el alcance del PEMA
b. Definir la filosofía y el enfoque sobre la cual está sustentada la Planificación.

c. Determinar el número de talleres requeridos, contenido y el formato de los mismos, incluyendo los actores estratégicos, los sistemas de validación, la representatividad, la estrategia de comunicación e instalación del proceso, el procedimiento y dinámica propuesta para los talleres,

Y REMPLAZAR POR EL SIGUIENTE TEXTO:

A. Definir el alcance territorial del PEMA, y el marco conceptual sobre la cual está sustentada la planificación territorial.

B. Fase de análisis y Diagnostico

B.1. Preparación de mapas –base para el reconocimiento físico del territorio, mediante archivos digitales gráficos, que permitan:

REEMPLAZAR:

c. Mapear los proyectos ejecutados y en ejecución de la REMA proveídos por los consultores, a partir del año 1992, en base a una ficha técnica que será provista por la Coordinación General del PEM,

POR EL SIGUIENTE TEXTO:

c. Mapear los proyectos en ejecución en la REMA proveídos por los consultores.

REEMPLAZAR:

B.2.d) Identificación de las fortalezas y debilidades de la REMA, mediante mapas y georreferenciarlas,

POR EL SIGUIENTE TEXTO

d) Identificación de los conflictos y potencialidades de la REMA, mediante mapas y georreferenciarlas.

INCLUIR:

B.6. Elaboración de la Síntesis Diagnostica por componente, que incluye:

B.6.1. Valoración de conflictos y potencialidades

B.6.2. Cruzamiento de las variables (conflictos y potencialidades) en la matriz de conflictos y potencialidades.

B4. Para el análisis externo

REMPLAZAR:

a) Benchmarking referido a la gobernabilidad metropolitana (formas de gobierno y estilos de gestión) regional (Cono Sur) y experiencias internacionales significativas, identificando las oportunidades y amenazas para la actual matriz de gobernabilidad de la REMA, incluyendo el marco jurídico actual;

b) Identificar las estrategias de la cooperación externa que incidan en la gobernabilidad, al igual que los programas en ejecución.

POR EL SIGUIENTE TEXTO:

a) Analizar los modelos de la gobernabilidad metropolitana (formas de gobierno y estilos de gestión) regional (Cono Sur) y otras experiencias internacionales significativas, aplicables a nuestra realidad jurídica e institucional-

b) Análisis de proyectos financiados por la cooperación externa que inciden en la gobernabilidad metropolitana.

A. Fase de propuesta (y de desarrollo) de la Visión Estratégica (VE)

INCLUIR:

f. Elaboración del mapa de Idea Fuerza de los diferentes Componentes del PEMA.

g. Elaboración de las cadenas causales entre la política y programas del Componente de Gobernabilidad.

h. Participación en la elaboración de los proyectos insignia del PEMA, aportando insumos que se refieran a su área de estudio.

2.2. La modificación de los Términos de Referencia que se acuerda, no implica modificación alguna del "Precio del Contrato" principal de US$ 88.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Ochenta y Ocho Mil) IVA incluido.

CLAUSULA TERCERA – FORMALIZACION

3.1. La presente Enmienda será formalizada en escritura pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12.- de la Ley N° 2.592/05

EN FE DE LO CUAL, las partes firman la presente Enmienda Nº 2 del Contrato principal en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

WLADIMIR VELAZQUEZ MOREIRA
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE